



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°6, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N° 46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N° 281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°72/2025, N°73/2025 y N°74/2025, todos de fecha 22 de octubre de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del



Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia, en cada Servicio Local de Educación Pública, de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N°21.040, y en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores, el que se constituyó con fecha 20 de octubre de 2022, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública los Libertadores", aprobada mediante Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;

3° Que, mediante Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación, se designó, a partir del 04 de diciembre de 2023, a doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores;

4° Que, el Servicio Local está a cargo de la Directora Ejecutiva, quien es la Jefa Superior del Servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, de la Ley N°21.040, y en tal carácter le corresponde su dirección y administración;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, y a través de la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, fue designada como secretaria y Ministro de fe del Comité Directivo Local de este Servicio, la funcionaria Marcela Moreno Schmidt, jefa de la Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana;

6° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 10 de octubre de 2025, la sexta sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta De La Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo Local del Servicio



Local de Educación Pública de Los Libertadores". En dicha instancia, se presenta y se valida de las acciones del Plan Anual Local 2026, instrumento de gestión establecido en el Artículo 46° de la Ley 21.040, que operacionaliza los objetivos del Plan Estratégico Local 2025-2031.

7° Que, en la sesión mencionada en el considerando precedente, se acordó que el acta de la sesión sería remitida por el ministro de fe a los consejeros vía correo electrónico para su aprobación, conformidad que fue otorgada por los integrantes del Comité Directivo Local, a través de la misma vía;

8° Que, el artículo 12 del Reglamento sobre Comités Directivos Locales señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9° Que, respecto a la Dieta, este Servicio, debe pagar a los consejeros que hayan participado en las Sesiones desarrolladas, según lo establecido en el artículo 32 de La Ley, el cual indica que *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir **una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar**. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

10° Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

11° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO:

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 10 de octubre del año en curso y su texto íntegro se transcribe a continuación:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 6 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES 2025		
Fecha Horario	Viernes 10 de octubre 2025 9:00 a 10:20 hrs.	
Asistentes	Nombre	Estamento que representa
	1.-Elsa Álvarez Ríos 2.-Katherine Franco Buendía 3.-Patricia Serrano Altamirano 4.-Belén Hoffman Núñez 5.- Tania Alvarado Sotomayor 6.-Oriele Rossel Carrillo 7.- Poly Urra Collío 8.- Javiera Suárez Jara 9.- Dominique Valdes 10.-Marcela Moreno Schmidt	1.-Representante del Gobierno Regional 2.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 3.-Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados 4.- Representante de los alcaldes 5.- Representante de los alcaldes 6.-Directora Ejecutiva SLEP 7.- Jefa Unidad de Planificación y Control de Gestión SLEP 8.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP 9.- Profesional de Planificación y Control de Gestión SLEP 10.-Secretaria y Ministra de Fe del Comité Directivo Local
Modalidad	Virtual por plataforma Teams, citada por el Servicio Local de Educación Pública Los Libertadores	
TABLA AGENDADA		
1. Presentación y validación del Plan Anual Local 2026 2. Varios		
DESARROLLO		
La presidenta del Comité Directivo Local se excusa a través Elsa Álvarez de su participación en esta sesión del CDL, por situaciones de contingencia. La Directora Ejecutiva da la bienvenida a la 6ª sesión ordinaria del año 2025, saludando a todas las presentes y definiendo que esta sesión estará centrada en la presentación y validación de las acciones del Plan Anual Local 2026, instrumento de gestión establecido en el Artículo 46° de la Ley 21.040, que operacionaliza los objetivos del Plan Estratégico Local 2025-2031. Comienza la presentación por parte la Unidad de Planificación y Control de Gestión: Las acciones o iniciativas anuales son los mecanismos para materializar las líneas estratégicas del PEL en intervenciones específicas en un ciclo anual de trabajo (pueden abordar distintos ámbitos estratégicos de la gestión: aprendizajes, desarrollo de capacidades, infraestructura, administración y finanzas). Se explica que las acciones fueron construidas en redes de trabajo PEL (más de 200 participantes) y jornadas de validación del PEL y priorización de acciones con más de 150 participantes. De desarrollan las 14 Iniciativas, explicando cada una con su descripción y relación con los 6 objetivos y líneas estratégicas: 1. Diseñar participativamente y pilotear lineamientos territoriales para los procesos de acompañamiento docente con foco en la innovación pedagógica. 2. Diseñar un sistema de monitoreo de los resultados educativos para el uso efectivo de los datos dentro de la comunidad educativa, con énfasis en asistencia, deserción y matrícula. 3. Desarrollar un plan integral de trayectorias educativas que fomente las transiciones entre niveles, generando ambientes de aprendizaje más acogedores, inclusivos y facilitadores del bienestar socioemocional y cognitivo. 4. Implementar un plan de Mejora de la Convivencia Escolar en el territorio 5. Diseñar participativamente y pilotear lineamientos territoriales para elaboración de un enfoque inclusivo, que promueva prácticas pedagógicas diversificadas. 6. Implementar un plan de formación continua contextualizada al plan local de formación docente y otros profesionales de la educación		



- 7. Diseñar y pilotear un sistema de monitoreo que garantice contar con la dotación idónea, oportuna y suficiente para cada Establecimiento Educacional que considere el marco presupuestario aprobado por Ley.
- 8. Elaborar perfiles de cargos para los Establecimientos Educativos
- 9. Contar con un sistema de comunicación interna que permita mejorar la oportunidad en la respuesta hacia las comunidades
- 10. Asesorar y acompañar en la implementación de proyectos de liderazgo
- 11. Diseñar e implementar un Plan Integral de Mantenimiento que priorice seguridad, funcionalidad y condiciones óptimas de los espacios físicos
- 12. Elaboración e implementación del Plan Anual de Compras
- 13. Diseñar e implementar un Plan de apoyo a los Centros de Madres, Padres y Apoderados/as, centrado en la participación y formación de habilidades parentales.
- 14. Elaborar y difundir un calendario anual de proyectos e iniciativas de financiamiento, para el incremento de ingresos extrapresupuestarios.

Se abre el diálogo y se plantea por las distintas integrantes del Comité la necesidad de enfatizar en la comunicación más directa a las familias.

Que el análisis de datos y sus resultados sean un elemento relevante en la toma de decisiones. Respecto a la iniciativa N°3 referida a trayectoria educativa se profundiza en la proyección que espera realizar el Servicio, respecto la apertura progresiva de Enseñanza Media en la Escuela Unesco, entre otras posibilidades a evaluar en el territorio.

Respecto al “Programa Habilidades para la Vida”, se analiza la importancia de trabajarlo desde la convivencia educativa.

Se hace también necesario monitorear estrategias utilizadas en asambleas para conocer y compartir prácticas de cómo se resuelven los problemas.

Respecto a la iniciativa N°11 se comparte por parte de Patricia Serrano la iniciativa de la I. Municipalidad de Quilicura que realiza una vez al mes, análisis en seguridad, en donde abarca acciones coordinadas de toda la comuna.

Se plantea por Belén Hoffman la importancia de la iniciativa N°8 de elaborar los perfiles de cargo, ya que eso permitiría ir mejorando la especialización en el tiempo de los equipos en los EE.

Katherine Franco agradece la iniciativa referida a participación de los Centros de madres, padres y apoderados, del mismo modo que Patricia Serrano resalta la importancia del liderazgo y la participación ciudadana.

Se presenta un cuadro resumen las acciones e indicadores comprometidos el Servicio Local de Educación Pública en su PAL 2026:

Nº Acción	Etiqueta Objetivo	Etiqueta Línea Estratégica	Acción	Indicador	Meta
1	Aprendizajes	Innovación pedagógica	Diseñar participativamente y pilotear lineamientos territoriales de innovación pedagógica orientados al fortalecimiento de los procesos de acompañamiento docente.	Lineamientos territoriales piloteados para los procesos de acompañamiento docente con foco en la innovación pedagógica	100%
2	Aprendizajes	Monitoreo pedagógico	Diseñar un sistema de monitoreo de los resultados educativos para el uso efectivo de los datos dentro de la comunidad educativa, con énfasis en asistencia, deserción y matrícula.	Porcentaje de informes emitidos según lo programado	100%
3	Aprendizajes	Trayectoria Educativa	Desarrollar un plan integral de trayectorias educativas que fomente las transiciones entre niveles, generando ambientes de aprendizaje más acogedores, inclusivos y facilitadores del bienestar socioemocional y cognitivo.	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Trayectorias educativas100%	100%
4	Aprendizajes	Convivencia escolar	Implementar un plan de mejora de la convivencia escolar en el territorio	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejora de la Convivencia Escolar en el territorio	100%
5	Aprendizajes	Inclusión	Diseñar participativamente y pilotear lineamientos territoriales para elaboración de un enfoque inclusivo, que promueva prácticas pedagógicas diversificadas.	Lineamientos territoriales para la instalación de capacidades desde un enfoque inclusivo para promover prácticas pedagógicas diversificadas	100%
6	Capacidades de los actores	Formación Continua	Implementar un plan de formación continua contextualizada al plan local de formación docente y otros profesionales de la educación.	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de formación continua	100%
7	Capacidades de los actores	Dotación Idónea	Diseñar y pilotear un sistema de monitoreo que garantice contar con la dotación idónea, oportuna y suficiente para cada Establecimiento Educacional que considere el marco presupuestario aprobado por Ley.	Sistema de monitoreo de dotación diseñado y piloteado	100%
8	Capacidades de los actores	Perfiles de cargo	Elaborar perfiles de cargos para los Establecimientos Educativos	Porcentaje de perfiles de cargos elaborados y formalizados	100%
9	Liderazgo	Canales de comunicación	Contar con un sistema de comunicación interna que permita mejorar la oportunidad en la respuesta hacia las comunidades.	Porcentaje de cumplimiento del cronograma de implementación del sistema de comunicaciones internas	100%
10	Liderazgo	Liderazgo pedagógico	Asesorar y acompañar en la implementación de proyectos de liderazgo	Porcentaje de establecimientos asesorados en la implementación de sus proyectos de liderazgo100%	100%
11	Espacios Físicos	Mantenimiento	Diseñar e implementar un Plan Integral de Mantenimiento que priorice seguridad, funcionalidad y condiciones óptimas de los espacios físicos	Porcentaje de cumplimiento del Plan Integral de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa	100%
12	Espacios Físicos	Recursos Educativos	Elaboración e implementación del Plan Anual de Compras	Porcentaje de cumplimiento del plan anual de compras100	100%
13	Familia y Comunidad	Involucramiento familias	Diseñar e implementar un Plan de apoyo a los Centros de Madres, Padres y Apoderados/as, centrado en la participación y formación de habilidades parentales	Porcentaje de cumplimiento del Plan de Apoyo a CEMPA	100%
14	Sostenibilidad Financ	Recursos extrapresupuestarios	Elaborar y difundir un calendario anual de proyectos e iniciativas de financiamiento, para el incremento de ingresos extrapresupuestarios.	Porcentaje de aumento de recursos extrapresupuestarios	1%



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BW0JXQ-763>

Finalmente se refuerza para entender los instrumentos de planificación de la Nueva Educación Pública que “**el Plan Anual Local es la forma de materializar y monitorear el Plan Estratégico Local**”.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- 1.- Se establece que la próxima sesión del CDL será el viernes 14 de noviembre a las 9:00 hrs.
- 2.- Se reitera que habrá una instancia presencial, como hito de cierre de ciclo, para las representantes que han participado del CDL desde el año 2022.
- 3.- La votación de la nueva/o representante de los apoderados ante el CDL es el día martes 14 de octubre del 2025, entre las 8:00 y las 20:00 horas, a través de plataforma digital.
- 4.- Está aun pendiente la definición de las/os representantes del Gobierno Regional ante el CDL.

Firmas y certificación

Con fecha 16 de Octubre de 2025, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 10 de octubre, a las 9:00 horas, se inició la reunión vía remota con los asistentes indicados en la identificación de asistentes, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por la ministra de fe a los consejeros vía correo electrónico para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que ésta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por la ministra de fe.

La sesión finaliza a las 10:20 hrs.

II. PÁGUESE a cada uno de los integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indican:

Nombre Representante	RUT	Declaración Jurada 2025	Observaciones
Malya Serrano Altamirano	11.851.675-3	ok	Con derecho a dieta
Katherine Franco Buendía	14.190.269-5	ok	Con derecho a dieta
Elsa Álvarez Ríos	6.969.323-7	ok	Con derecho a dieta



III. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución, con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 003, Dieta a Juntas, Consejos y Comisiones del presupuesto vigente del Servicio, en virtud de la Ley de Presupuestos N°21.722 del año 2025.

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
Oriele del Carmen Rossel Carrillo
Directora Ejecutiva
Fecha: 29-10-2025 17:42 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de los Libertadores

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.





ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N°518 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025 QUE APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°6, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES Y AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS SEGÚN SE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N°s. 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°2.117, que rectifica y modifica la Resolución Exenta N°1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N°101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N°571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°1.588, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°1.841, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, la cual fue rectificada mediante la Resolución Exenta N°2.217, de 2022, de la Dirección de Educación pública, que determina la fecha de constitución del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores y otros según se indica; en la Resolución Exenta N°46, del 26 de febrero de 2025, que Designa Representante de la Ilustre Municipalidad de Quilicura en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Decreto Supremo N°121, de 2023, del Ministerio de Educación que designa a Doña Oriele Rossel Carrillo como Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°18, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que designa Secretario y Ministro de Fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°281, de 10 de julio de 2025, que Designa Nuevo Secretario y Ministro de Fe

MJGD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dec.digital.gob.cl/validador/BA7VXQ383>

Subrogante del Comité Directivo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°75/2025, N°76/2025 y N°77/2025, todos de fecha 4 de noviembre de 2025, emitidos por la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Los Libertadores; en la Resolución N°36, de 2024, modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores celebraron el 10 de octubre de 2025, la sexta sesión ordinaria del año 2025, según consta en *"Acta De La Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores"*;

2° Que, mediante Resolución Exenta N°518 de 29 de octubre de 2025 que *"Aprueba Acta de Sesión N°6 del Comité Directivo Local de Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores"*, de manera involuntaria que incurrió en un error de digitación o referencia al individualizar los certificados de disponibilidad presupuestaria que constatan la existencia de fondos para el pago de la dieta de los miembros del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores. En este orden de ideas, se referenciaron los certificados de disponibilidad presupuestaria bajo los números 72/2025, 73/2025 y 74/2025, todos de fecha 22 de octubre de 2025, debiendo haberse individualizado bajo los números 75/2025, N°76/2025 y N°77/2025, todos de fecha 22 de octubre de 2025;

3° Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo Local de Los Libertadores y autorizar el pago de las dietas de sus integrantes, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

4° Que, el artículo 62 de la Ley 18.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración establece que:

"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente

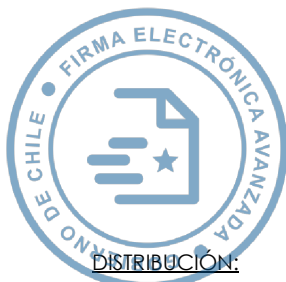


materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESUELVO:

I. ACLÁRASE, el acta de la Sesión Ordinaria N°6 del Comité Directivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 10 de octubre del año en curso en el siguiente sentido: Donde dice "72/2025, 73/2025 y 74/2025, todos de fecha 22 de octubre de 2025" debe decir "Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°75/2025, N°76/2025 y N°77/2025, todos de fecha 4 de noviembre de 2025."

ANÓTESE, COMINIQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado por:
Oriete del Carmen Rossel Carrillo
Directora Ejecutiva
Fecha: 07-11-2025 11:00 CLT
Servicio Local de Educación Pública
de los Libertadores

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Gestión Territorial y Participación Ciudadana.
- Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas. - Archivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

